

LEY Nº 4966

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/03/2014 - B.Inf. 8/2014
Sancionada: 08/05/2014
Promulgada: 23/05/2014 - Decreto: 611/2014
Boletín Oficial: 05/06/2014 - Número: 5256

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Se instituye en la Provincia de Río Negro el “Día del Estudiante Solidario” a conmemorarse el día 8 de octubre de cada año, en homenaje a los estudiantes del Colegio Ecos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en un viaje solidario al Chaco sufrieron un gravísimo accidente sobre la Ruta Nacional nº 11 en el que perdieron la vida nueve alumnos y una docente.

Artículo 2º.- El día 8 de octubre de cada año, en todos los establecimientos de nivel medio de la Provincia de Río Negro, se deben realizar debates, charlas y actividades didácticas.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es autoridad de aplicación de la presente y determina los alcances, contenidos, extensión y demás aspectos que hagan a la implementación de dicha jornada.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

[↑ Legislatura de Río Negro](#)

San Martín 118 - Viedma - Río Negro - Argentina /// Tel. (54) 02920 421866 © - 2012